

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXIV PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN FEBRERO 18 \*

## Sesión Ordinaria 07 de Febrero de 2018

Presidente: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 1º: Federico Larrañaga

Vice Pte. 2º: Gonzalo Cristini

Concejales:

- Alejandrina Borgatta
- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Eduardo Pelanda

### Art. 85:

Expediente N° 16172 - Bloque Frente Justicialista - Unidad Ciudadana - Proyecto de Resolución solicitar al Ente de Zona Franca Santafesina retire el cartel publicitario de la firma Nitrón.

### RESOLUCION

VISTO: La audiencia pública celebrada por Resolución N° 816 del HCM en fecha 17 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo de Concejales ha tenido diferentes reuniones con el Ente de Zona Franca Santafesina, durante el año 2017, así como con el concesionario del mismo.

Que, ya en febrero de 2017, este Cuerpo ha manifestado verbalmente a los mismos la preocupación por el cartel publicitario de "NITRON" en el predio de la Zona Franca Santafesina.

Que, en fecha 17 de octubre de 2017 se celebró una audiencia pública, por iniciativa popular cuyo tema era la posible radicación de "Nitron" en nuestra ciudad.

Que, este Cuerpo ha solicitado al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe en fecha 20/09/2017 y por Resolución N°833, copia del estudio de Impacto Ambiental de la Zona Franca Santafesina y del estudio de Impacto Ambiental del depósito de fertilizantes a granel propuesto.

Que, el Ministerio no ha contestado dicha resolución, pero en la audiencia pública, el propio Ingeniero Mackler responsable del área, ha expresado que solo se encuentran solicitudes de la firma PPT WARRANT, y no así de "NITRON".

Que, en igual sentido se han expresado los miembros del directorio del Ente, de manera informal en las reuniones habidas con el cuerpo de concejales.

Que, no existiendo ninguna tramitación de la firma NITRON, y teniendo fundamentalmente en cuenta las movilizaciones populares en repudio de la radicación de tal firma, resulta primordial, que el Ente de Zona Franca Santafesina, remueva y retire el cartel de NITRON de dicho predio, el que constituye en sí mismo una publicidad en el predio, de una empresa que aún no ha formalizado ningún tipo de autorización para operar en el mismo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Ente de la Zona Franca Santafesina tenga a bien retirar el cartel publicitario de la firma NITRON, de su predio, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 868 Sala de Sesiones, 08 de Febrero de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Expediente N° 16175: Cuerpo de Concejales - Proyecto de Resolución que convoca a audiencia conjunta por informe de impacto ambiental a la firma "PPT WARRANT"

### RESOLUCION

VISTO: La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a favor de la firma PPT WARRANT, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 833 del Honorable Concejo Municipal Concejo Municipal se ha solicitado al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe copia del estudio del Impacto Ambiental de la Zona Franca Santafesina.

Que, dicha copia no se ha remitido a éste Cuerpo y no obstante se habría aprobado el estudio de Impacto Ambiental a favor de la firma PPT WARRANT.

Que, la omisión de enviar el estudio antes mencionado va en contra del principio de acceso público a la información.

Que, esta falta de información crea confusión en la población, y genera un descontento general.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Ministro de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe Ing. Jacinto Speranza.

ARTICULO 2º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Directorio del Ente de Zona Franca Santafesina.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 869 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## Sesión de Cuarto Intermedio

Expediente N° 16168 – Bloque Partido Socialista – Proyecto de Resolución que solicita informe d ambiental otorgado a la firma PPT WARRANT S.A. Zona Franca Santafesina.

### RESOLUCION

VISTO: La trascendencia pública que tomó la supuesta aprobación del Estudio de Impacto Ambiental solicitado por la firma **PTP WARRANT S.A.** y que fuera categorizado por el Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe con la categoría B “de mediano impacto ambiental”, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Provincial N° 11.717 tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población, por lo que crea la Secretaria del Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (hoy Ministerio de Medio Ambiente) facultándola para hacer cumplir tanto la letra como el espíritu de la ley en cuestión.

Que, es necesario asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano, como así también garantizar la participación ciudadana como forma de promover el goce de los derechos humanos en forma integral e interdependiente.

Que, la ley, en sus artículos 18, 19 y 20 establece que las personas físicas o jurídicas responsables de proyectos, deberán presentar ante el Ministerio de Medio Ambiente los Estudios de Impacto Ambiental, como también los funcionarios y agentes públicos deberán solicitar con carácter previo la aprobación de dichos estudios.

Que, el art. 21 de la ley prevé los procedimientos para la realización y aprobación de dichos estudios y por lo tanto cada una de las etapas que deberán cumplimentarse a los fines de obtener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que, tal como lo indican los arts. 12 y 13 de la ley se debe dar participación a la ciudadanía y a los sectores potencialmente afectados o interesados en debatir las incidencias de cualquier emprendimiento.

Que, los vecinos aledaños a la planta donde se llevará a cabo el tratamiento de productos fertilizantes, se ven afectados por esta situación, como así también todos los habitantes de la ciudad, debemos tener adecuada información sobre la cuestión.

Que, conforme al artículo 39 de la ley 2756 de Municipalidades, son atribuciones y deberes del Concejo Municipal arbitrar las medidas necesarias para garantizar a los pobladores de las ciudades un ambiente sano y equilibrado.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: REITÉRASE al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Medio Ambiente, remita copia del Informe de Impacto Ambiental obligatorio, de la firma **PTP WARRANT S.A.** previsto en el anexo III, conforme al artículo 21 del decreto 0101/03, reglamentario de la ley 11.717 y resolución 403/17, aprobado por el Ministerio.

ARTICULO 2º: INFORME también cuál será la forma de trabajo del Ministerio de Medio Ambiente una vez se encuentre operando la empresa en la Zona Franca Santafesina, ubicada en la ciudad de Villa Constitución, para garantizar el efectivo cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y un ambiente sano y equilibrado para los vecinos de la ciudad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 870 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Expediente N° 16171 – Concejales Pieretti, Cristini, Larrañaga, Araujo y Sanmartín. - Proyecto d que dispone la compra de un aire acondicionado.

### DECRETO

VISTO: La necesidad de disponer de un acondicionador de aire para la oficina del encargado administrativo de este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, habiendo solicitado el respectivo presupuesto a distintos proveedores de la Municipalidad, resulta conveniente a los intereses de este Concejo, la oferta presentada por la Empresa Centrogar, para la compra de un acondicionador de aire modelo tipo compacto.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Dispóngase la compra de 1 (un) acondicionador de aire modelo tipo compacto por un valor total de \$11.200,00, el que será abonado en seis (6) cuotas de \$ 1.866,67 cada una.

ARTICULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Municipal, "Cuenta de Inversión H.C.M."

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1542 Sala de Sesiones, 08 de Febrero de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Expediente N° 16173: Bloque Frente Justicialista - Unidad Ciudadana- Proyecto de Declaración que expresa su rechazo y oposición a la instalación e inicio de funcionamiento de empresas destinadas al almacenamiento y depósito de fertilizantes en Zona Franca Villa Constitución.

### DECLARACION

VISTO: La Resolución N° 833 del Honorable Concejo Municipal, y la aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe del estudio de impacto ambiental (EIA) a favor de la firma PPT WARRANT, sobre los terrenos que fueron concesionados a la UTE Zofra Villa (Zona Franca Villa Constitución), según declaraciones del Secretario Provincial de Medio Ambiente Ingeniero Químico César Mackler en medios de comunicación de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, esta aprobación permitiría la instalación de una empresa con destino al depósito y almacenamiento de fertilizantes a granel en el predio de la Zona Franca Villa Constitución.

Que, estos estudios deben ser de acceso público pero no hubo respuestas por parte del Ministerio Provincial a los constantes pedidos de información de la agrupación de nuestra ciudad “Villa Sin Venenos”, como tampoco al pedido de informe por parte de este Concejo Municipal durante el año 2017 por Resolución N° 833.

Que, en el predio de Zona Franca se encuentra un cartel de la empresa Nitron Group, que es la segunda firma de comercialización de fertilizantes a nivel mundial.

Que, la Agrupación local “Villa Sin Venenos” presentó la cifra de 10mil firmas de habitantes de nuestra ciudad repudiando la instalación de dicha empresa por sus efectos altamente contaminantes, tal cual lo expresado por integrantes del Centro Ecológico de Villa Constitución y solicitando el llamado a una consulta popular, la que aun esta pendiente de ejecución.

Que, dicho depósito se ubicaría a escasos metros de diferentes barrios de la ciudad ya que su instalación se daría en el corazón urbano de Villa Constitución, lo que podría afectar gravemente la salud humana.

Que, en nuestra ciudad se registran antecedentes similares, como el del predio de Servicios Portuarios en la planta del Elevador, con iguales manifestaciones de los vecinos.

Que, ante la ausencia de información pública desconocemos si dicha instalación y estudios cumplen con los requisitos de la ley provincial de medioambiente y que además no se ha llevado adelante la audiencia pública prevista en los art. 12 y 13 de la ley 11.717.

Que, como representantes de la población villense debemos tomar nota de la voluntad popular manifestada y diferentes expresiones de preocupación y repudio a la instalación de PPT WARRANT, Nitron Group Corporation o cualquier otra planta destinada al

deposito, almacenamiento y manipulación de fertilizantes en la Zona Franca de Villa Constitución.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y deposito de fertilizantes, así como toda otra cuyo impacto ambiental fuera categoría B y C, en la Zona Franca de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaría Administrativa la presente Declaración al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, al Poder Legislativo Provincial y al Ente de la Zona Franca Santafesina; y solicitarles que en consecuencia se abstengan de todo tipo de autorización y/o habilitación hasta tanto se realice la audiencia pública provincial prevista en los arts. 12 y 13 de la ley 11.717, y la consulta popular solicitada por más de 10.000 firmas de ciudadanos de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 522 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2018.

**Sesión Autoconvocada 19 de Febrero de 2018**

Presidente: José Luis Sanmartín

Vice Pte. 1º: Federico Larrañaga

Vice Pte. 2º: Gonzalo Cristini

Concejales:

- Alejandrina Borgatta
- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Eduardo Pelanda

**De los Proyectos Presentados por los Concejales:**

Expediente N° 16180 – Cuerpo de Concejales – Proyecto de Resolución que solicita a Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia dejar sin efecto aprobación “Estudio de Impacto Ambiental de PTP WARRANT SA”.

RESOLUCION

VISTO: La audiencia realizada el día jueves 15 de febrero en la Delegación Zona Sur del Ministerio de Medio Ambiente con el Secretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe Ing. César Mackler, el Cuerpo de Concejales, el Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti y el Senador Provincial Germán Giacomino, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se tomo vista del expediente N° 02102- 0008626-7 iniciado por el Ministerio de Medio Ambiente de Santa Fe ante el pedido de la firma PTP WARRANT S.A para la instalación de un depósito de mercaderías en la Zona Franca Santafesina.

Que, del análisis de la documentación surge que el permiso de uso conforme de suelo aceptado por la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia para dar inicio al análisis del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en cuestión, presenta errores de forma y de fondo que se detallan a continuación.

Que, la Secretaria de Medio Ambiente asume como documento valido para otorgar el uso de suelo una nota de la Secretaria de Ordenamiento Territorial de fecha 21 de julio de 2017 siendo necesario para este tramite una medida de gobierno de la jerarquía de un decreto u ordenanza rubricado por la firma del Intendente y no como en este caso solo por la firma de la funcionaria pública.

Que, el escrito de la Secretaria de Ordenamiento Territorial hace referencia al pedido de la empresa PTP WARRANT S.A. para el uso del suelo en la Zona Franca en un proyecto que se declara destinado a almacenar mercaderías sin que se especifique que se refieran en particular a importantes volúmenes de fertilizantes a granel como es el propósito hecho publico por el proponente, actividad industrial que

esta catalogada en el Plan Regulador de la ciudad, Decreto 344/62 modificado Artículo 2º Sección VI Áreas Industriales 6.1.2 Industrias Químicas b. Abonos y fertilizantes. (Sujetos a Aprobación.).

Que, el escrito referido no se especifica el lote o parcela en que se implantará el emprendimiento ya que el concesionario a la fecha de inicio del trámite no había realizado la mensura y subdivisión ni presentado los planos requeridos por el municipio. El número de padrón 40097-8 y 40098-6 manzana 002 parcela 31 y 32 se corresponden a la totalidad del predio de la Zona Franca situación que de ser considerada como valida se contrapone con lo dispuesto por la Ley Nacional 24.331 en su Artículo 20 Inciso b) y el Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca Decreto N° 639/96 Anexo I, Artículo 30 que establecen la imposibilidad de otorgar a un solo usuario la totalidad de la superficie del predio.

Que, en el expediente administrativo no consta un uso conforme de suelo a favor de la firma PTP WARRANT otorgado ni por el Municipio ni por el Ente, ni por el concesionario de Zona Franca, ni para una parcela específica dentro del predio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe que deje sin efecto la Resolución por la que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma PTP WARRANT S.A. (expediente N° 02102- 0008626-7) hasta que se emita un uso de suelo conforme otorgado por autoridad competente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 871 Sala de Sesiones, 19 de febrero de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---